



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

CIRCULAR N° 1242

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF: **ESTADOS DE CUENTA PERSONAL. DEROGA CIRCULARES N°s. 988, 1.007, 1.054 Y 1.120. MODIFICA CIRCULAR 1.198, TODAS DE ESTA SUPERINTENDENCIA.**

ÍNDICE

<i>I. DISPOSICIONES GENERALES.</i>	<i>3</i>
<i>II. CARTOLAS CUATRIMESTRALES.</i>	<i>4</i>
<i>Estado de Cuentas de Capitalización Individual.</i>	<i>4</i>
<i>Cartolas cuatrimestrales de las cuentas de ahorro voluntario y de indemnización.</i>	<i>9</i>
<i>Cartolas Cuatrimestrales Detalladas.</i>	<i>10</i>
<i>Cartola Histórica de Traspaso.</i>	<i>14</i>
<i>III. MODIFICACIONES A LA NORMATIVA.</i>	<i>15</i>
<i>IV. VIGENCIA.</i>	<i>15</i>

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Las Administradoras de Fondos de Pensiones, cada cuatro meses a lo menos, deberán comunicar al domicilio de cada uno de sus afiliados o a través del sitio Web si así aquél lo hubiera solicitado, todos los movimientos que registra en sus cuentas personales, con indicación del número de cuotas a que corresponden, su valor y la fecha del asiento, a través del envío de las cartolas que se definen en el capítulo I de la Circular N° 1.220 de esta Superintendencia. Esta comunicación podrá suspenderse si el afiliado no registra movimientos por cotizaciones en dichas cuentas, en el último período informado y hasta aquél en que éstos se produzcan. Sin embargo, la Administradora que suspenda el envío de la información deberá comunicar al afiliado, al menos una vez al año, el estado de sus cuentas personales. Sólo para los efectos de aplicar esta norma, la declaración y no pago de una cotización en alguna de las cuentas de capitalización individual, asociada a un depósito de ahorro pagado por el empleador y acreditado en la cuenta de ahorro voluntario, se considerará como movimiento.
2. La obligación señalada en el número precedente se extiende a aquellos trabajadores que no siendo afiliados mantienen cuentas personales en la A.F.P.
3. Considerando que el objetivo de las cartolas es mantener informado al trabajador, éstas deben contener toda la información necesaria para que obtenga un cabal entendimiento de lo que ha ocurrido con sus cuentas personales durante el período a que se refieren. Esta norma no debe interpretarse como una exigencia para que las cartolas abunden en detalles técnicos, aritméticos o de otra índole, si de ese modo el entendimiento de las mismas resulta difícil, especialmente en lo que toca a la presentación del número de cuotas registradas.
4. Los movimientos de ajuste que se registren en una cartola deben disponer de la documentación auditable de respaldo, incluida la autorización previa otorgada por esta Superintendencia, exceptuándose en ese sentido las autorizaciones expresamente contenidas en la normativa vigente.
5. En caso que la Administradora antigua no registre en sus sistemas todos los movimientos del afiliado, la cartola histórica puede constar de páginas emitidas en diferentes épocas y por distintas Administradoras, a condición de que sean numeradas correlativamente.
6. El nombre y la cédula nacional de identidad del trabajador debe registrarse en forma destacada en la cartola. Asimismo, el domicilio del afiliado y su correo electrónico (cuando corresponda) deben presentarse lo más explícitos posible, quedando prohibidas las abreviaciones que dificulten o imposibiliten su distribución postal, y que sólo representen limitaciones del procesamiento computacional o sean para uso interno de la Administradora. Dentro de este ítem podrán incorporarse códigos de distribución postal o códigos de barra.
7. Las cartolas cuatrimestrales resumidas y detalladas de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, de la cuenta de ahorro de indemnización (trabajadores afiliados al I.N.P.) y la Cartola Histórica de Traspaso, deben contener un Número de Folio Único, el cual

las identificará y le servirá al afiliado para requerir su traspaso a través del Sitio Web de la A.F.P. nueva, el cual será validado por la A.F.P. antigua. Las cartolas cuatrimestrales resumidas y detalladas deberán tener el mismo número de folio.

II. CARTOLAS CUATRIMESTRALES.

Estado de Cuentas de Capitalización Individual.

1. Para cumplir con la obligación señalada en el número 1 del capítulo anterior, la Administradora debe emitir una cartola cuatrimestral resumida por afiliado, denominada *Estado de Cuentas de Capitalización Individual*, la cual incluirá los movimientos registrados en las cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y en la de capitalización individual de depósitos convenidos en los distintos Fondos de Pensiones, y otras con los movimientos de las cuentas de ahorro voluntario y de ahorro de indemnización, cuando corresponda, y que tendrán como propósito ser enviadas a su domicilio. La Administradora podrá omitir el envío de este *Estado de Cuentas de Capitalización Individual* cuando en el cuatrimestre no se hubieren registrado movimientos en todas las cuentas personales del trabajador incluidas en ese documento.
2. Con el envío del *Estado de Cuentas de Capitalización Individual* la Administradora debe remitir a los afiliados el cuadro referido a rentabilidad de la cuenta de capitalización individual del o los Fondos en que mantenga sus cuentas personales, que incluya todos los períodos y que corresponda a la Circular de esta Superintendencia sobre dicha materia, vigente a la fecha de despacho de la cartola. Asimismo, deberá enviar la información referida a comisiones y al costo previsional, correspondiente al tipo de afiliado, de acuerdo con lo dispuesto en el número III.7 de la Circular N° 1.210 de esta Superintendencia.
3. Para efectos de aplicar las normas de la presente Circular, se define como cuatrimestre a cada una de las siguientes agrupaciones de meses:
 1. Septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
 2. Enero, febrero, marzo y abril.
 3. Mayo, junio, julio y agosto.

Estas agrupaciones se organizan del siguiente modo:

Emisión cartola Cuatrimestre 3				Emisión cartola Cuatrimestre 1				Emisión cartola Cuatrimestre 2			
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
Cuatrimestre 1				Cuatrimestre 2				Cuatrimestre 3			
Recuperación rezagos Cuatrimestre 3				Recuperación rezagos Cuatrimestre 1				Recuperación rezagos Cuatrimestre 2			

4. La cartola cuatrimestral mediante la cual se da cumplimiento al artículo 31 del D.L. 3.500 de 1980, deberá ser emitida y despachada a los afiliados en las siguientes fechas de cada año:
 - Entre el 15 y el 28 de Febrero.
 - Entre el 15 y el 30 de Junio.
 - Entre el 15 y el 31 de Octubre.

5. La cartola que debe enviarse a los afiliados a que se refiere el número I.1 precedente, se despachará entre el 15 y 28 de febrero.

6. El formato del *Estado de Cuentas de Capitalización Individual*, es decir, la distribución de los recuadros y la simbología gráfica, serán de diseño libre. En cuanto a su contenido, también regirá el mismo principio; sin embargo, debe incluir como mínimo la información que se define en los siguientes números, y que corresponde a los principales movimientos que se registran mensualmente en las cuentas personales de los trabajadores, tales como cotizaciones, depósitos y comisiones.

7. En consecuencia, el *Estado de Cuentas de Capitalización Individual* contendrá por cada afiliado y en forma conjunta, los movimientos registrados en las cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y en la de capitalización individual de depósitos convenidos, en los distintos Fondos de Pensiones en que se encuentran vigentes, incluyendo como mínimo lo que sigue (para mayor comprensión, a modo de ejemplo en el Anexo N° 1 se adjunta un diseño de la cartola):

a) Total Ahorro Previsional:

Este ítem contendrá la sumatoria de los saldos iniciales en pesos y cuotas de la Cuentas de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias, Voluntarias y Depósitos Convenidos, que mantiene el afiliado en cada Fondo de Pensiones, incluyendo el valor de la cuota a la fecha de dicho saldo.

b) Saldo inicial de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias, Voluntarias y Depósitos Convenidos en pesos, señalando la fecha a que corresponden.

c) Valor nominal de cada una de las cotizaciones y depósitos convenidos pagados en los meses del cuatrimestre, en pesos y separadamente por mes. Las cotizaciones registradas en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias deben corresponder a las remuneraciones devengadas en el mes anterior. En caso que un trabajador registre más de un empleador para un mismo mes, las cotizaciones se presentarán en forma consolidada y en una sola línea. La cotización obligatoria de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias corresponderá al 10% de la remuneración o renta imponible más la cotización adicional, y se informará en forma conjunta en una sola línea, sin ningún tipo de separación. Al informar cada cotización o depósito convenido en la cartola se debe señalar el mes y año en que fue pagado.

Asimismo, deben indicarse los meses en que no se hubiesen pagado las cotizaciones o que habiéndose enterado, por cualquier causa no se hubieran abonado a las cuentas personales. Si se hubiese presentado declaración sin pago, deberá incorporarse el texto "Declarada", a continuación del mes. Por ejemplo: SEPTIEMBRE 2002 DECLARADA.

Si no existe declaración y tampoco aparece pagada la cotización en las cuentas personales, debe registrarse el texto "No pagada" en la línea respectiva y a continuación del mes. Por ejemplo: SEPTIEMBRE 2002 NO PAGADA. Si con anterioridad se hubiese informado una cesación o finiquito y no hubiera habido nueva contratación, deberá agregarse el símbolo "*". Por ejemplo: SEPTIEMBRE 2002 (*). En nota al pie de página, cada vez que se utilice el símbolo "*" se debe incorporar un texto que señale este hecho, por ejemplo: *Cesación (o inicio) de labores informado por el empleador.*

d) Comisiones cobradas en el período, sólo en pesos, de cada uno de los meses del cuatrimestre. Además, debe informarse la estructura de comisiones, indicando el monto de la comisión fija y/o porcentual cobrada, según corresponda. En caso de cambio en la comisión fija y/o porcentual, en la parte inferior de la cartola debe incorporarse un texto que señale este hecho; por ejemplo: *Cambio en la comisión (indicar tipo de comisión) a contar del mes (indicar el mes) y nuevo monto o porcentaje.*

e) A continuación de las comisiones se incluirá un recuadro de información variable, donde se registrarán otros ingresos que hubieran afectado a las cuentas personales en el cuatrimestre, sólo en pesos.

Cuando se trate de traspaso de las cuentas personales hacia otras Administradoras,

cambio de Fondo de Pensiones, distribución del saldo de alguna cuenta en más de un Fondo de Pensiones o la asignación efectuada por la Administradora, dichas operaciones se registrarán separadamente con indicación del monto en pesos recibido y la fecha de su recepción en una sola línea, reflejándose un ingreso en el Fondo de Pensiones que recibe dicho monto y como contrapartida el egreso en el Fondo de Pensiones del cual provienen (este último con signo negativo “-”).

En una glosa explicativa se identificarán claramente los movimientos efectuados. A modo de ejemplo, se sugieren las siguientes:

Fondos traspasados desde otra A.F.P recibidos el dd/mm/aaaa

Cambio del total (del x%) del saldo al Fondo de Pensiones Tipo (indicar el Fondo de Pensiones) dd/mm/aaaa.

Asignación del (indicar porcentaje) del saldo desde el Fondo de Pensiones Tipo (indicar el Fondo de Pensiones que corresponda) recibido el dd/mm/aaaa.

Distribución del total (del x%) del saldo desde el Fondo de Pensiones Tipo (indicar el Fondo de Pensiones) recibido el dd/mm/aaaa.

Los movimientos correspondientes a la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias por gratificaciones, cotizaciones por trabajos pesados y Bono de Reconocimiento liquidado o transado y pagado a la A.F.P., deben figurar en este ítem, separadamente, en pesos, según el valor enterado en la cuenta, identificándose claramente el movimiento con una glosa explicativa.

- f) A continuación de los ingresos se informarán los egresos, sólo en pesos. Este ítem también será de información variable.

Cuando se trate de afiliados a quienes se pagan pensiones por retiro programado, deberá indicarse la estructura de comisiones vigente y separadamente por mes el monto del cargo efectuado para pagar las pensiones y las comisiones cobradas en el cuatrimestre, en pesos, con indicación del mes en que fueron pagadas. Asimismo, cuando se transfieran fondos a una compañía de seguros de vida, deberá expresarse tal movimiento en este ítem, separadamente, en pesos, registrándose una glosa que identifique el cargo efectuado.

Cada concepto establecido en este ítem de egresos, en la columna destinada a los pesos, debe registrarse con el signo "-" (menos).

- g) Ganancia o pérdida, según corresponda, obtenida en el cuatrimestre, sólo en pesos.

Este ítem se determinará considerando la totalidad del período informado e incluirá en forma consolidada la ganancia o pérdida obtenida por los Fondos de Pensiones en que

se hubiera mantenido la cuenta personal. Cuando las cuentas personales se encuentren en los Fondos Tipo A, B, D y E, incluirá la ganancia o pérdida obtenida en el Fondo Tipo C por efecto del procedimiento de recaudación definido en el capítulo XX de la citada Circular N° 1.220.

Si durante el período informado se ha materializado un cambio de Fondo, la distribución de saldos o la asignación de Fondo, el cálculo de la ganancia o pérdida se efectuará para cada tipo de Fondo de Pensiones considerando independientemente los movimientos registrados en la columna que los identifica. La columna destinada al total indicará la sumatoria de la ganancia o pérdida obtenida por la cuenta del trabajador durante el cuatrimestre informado.

h) Saldo final en pesos de cada cuenta personal, señalando la fecha a que corresponde dicho saldo.

i) Total Ahorro Previsional:

Este ítem contendrá la sumatoria de los saldos finales en pesos y cuotas de las Cuentas de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias, Voluntarias y Depósitos Convenidos, que mantiene el afiliado en cada Fondo de Pensiones, incluyendo el valor de la cuota a la fecha de dicho saldo.

j) Información sobre el Bono de Reconocimiento, incluyendo el valor nominal y su valor actualizado al último día del mes antecedente a aquél en que debe emitirse la cartola, sólo en pesos. En el caso de los afiliados que registren Bono Exonerado y/o Adicional, en el valor nominal se presentará la suma de todos ellos (bono normal + exonerado + adicional) y lo mismo respecto de los valores actualizados.

k) Total Ahorro Previsional más Bono de Reconocimiento (sumatoria de lo ítems i) y j)).

8. La ganancia o pérdida de las cuentas personales en el cuatrimestre se calculará considerando la siguiente fórmula:

$$R = SF - SI - C + Com - I + E$$

Donde:

R = Resultado (Pérdida o Ganancia) obtenido en el cuatrimestre.

SI = Saldo Inicial de la cuenta.

SF = Saldo Final de la cuenta.

C = Cotizaciones o depósitos acreditados en el cuatrimestre

Com = Comisiones

I = Otros ingresos acreditados en el cuatrimestre

E = Otros egresos registrados en el cuatrimestre (incluye los retiros

programados).

9. La Administradora podrá optar por eliminar los recuadros de información cuando ésta no exista, como por ejemplo, si se trata de un afiliado dependiente nuevo o dependiente antiguo que no hubiese suscrito una solicitud de Bono de Reconocimiento, no será necesario incorporar el segmento respectivo. Igualmente, si el trabajador tuvo movimientos sólo en un tipo de Fondo de Pensiones, se podrán eliminar las columnas que identifican a los otros Fondos. Este criterio también será válido para la cuenta de ahorro voluntario y la cuenta de ahorro de indemnización.
10. La recuperación de rezagos correspondientes a cotizaciones pagadas en meses anteriores al período informado, los pagos atrasados y los rezagos transferidos desde otras Administradoras que se hubiesen abonado a las cuentas personales durante el cuatrimestre, se registrarán en el ítem de información variable como otros ingresos; se exceptúan de esta norma las cotizaciones morosas pagadas durante el mes siguiente a aquél en que se hubiesen devengado las respectivas remuneraciones, las que se informarán en la cartola cuatrimestral resumida en el mes de pago respectivo. En el caso de las cotizaciones pagadas en forma adelantada, se informarán dentro del mes en que debió efectuarse su pago.
11. Si las cuentas personales se han traspasado a otra A.F.P. durante el cuatrimestre, las cartolas de cierre por traspaso sustituirán al *Estado de Cuentas Personales* y a las cartolas cuatrimestrales de las cuentas de ahorro voluntario y de ahorro de indemnización en la Administradora antigua. El respaldo en microformas o Cold de las cartolas de cierre por traspaso se entiende realizado con el respaldo del Archivo Histórico de Movimientos (TRAFIL02). Al respecto, si el traspaso sólo corresponde a Ahorro Previsional Voluntario, la cartola de cierre podrá incluir sólo los movimientos de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y/o la de depósitos convenidos, según corresponda.

Cartolas cuatrimestrales de las cuentas de ahorro voluntario y de indemnización.

12. Las cartolas resumidas de la cuenta de ahorro voluntario y de la cuenta de ahorro de indemnización también serán de diseño libre, debiendo considerar igualmente las instrucciones e información mínima señaladas en los números 1 al 11 precedentes, y las siguientes disposiciones (para mayor comprensión, a modo de ejemplo en los Anexos N°s 2 y 3 se incluye un diseño de estas cartolas) :
 - a) En la cuenta de ahorro voluntario deberán omitirse las expresiones referidas a "Declarada" y "No pagada" y el texto sobre el cese o inicio de labores informado por el empleador, establecido en la letra c) del número 7, se omitirá.
 - b) En la cuenta de ahorro voluntario y en la cuenta de ahorro de indemnización, los depósitos y retiros se informarán en pesos y en forma individual, indicando la fecha en que fueron realizados, con el formato dd/mm/aaaa.
 - c) En el ítem de información variable, los traspasos de fondos desde la cuenta de ahorro

voluntario a la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias deben registrarse separados de otros cargos, sólo en pesos, consolidados, sin desgloses o descomposiciones, ni por mes o clase, incluyéndose una glosa que identifique el movimiento, como por ejemplo: *Traspaso a la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias*.

- d) En la cuenta de ahorro de indemnización los saldos iniciales y finales de la cuenta deben presentarse separados por empleador.
- e) En el ítem de información variable de la cartola de la cuenta de ahorro de indemnización, cuando existan aportes anteriores enterados por más de un empleador, deben informarse en forma consolidada y sólo en pesos, incluyendo una glosa que identifique el movimiento, como por ejemplo, "Aportes anteriores al pacto".

Cartolas Cuatrimestrales Detalladas.

13. Además del *Estado de Cuentas de Capitalización Individual*, la Administradora debe emitir una *Cartola Cuatrimestral Detallada* para fines de respaldo y fiscalización y para aquellos afiliados que adicionalmente soliciten mayor nivel de información, en cuyo caso se enviará una copia conjuntamente con la resumida.
14. Se emitirá una cartola detallada por cada cuenta personal que mantenga vigente el trabajador. Cuando tenga cuentas vigentes en más de un Fondo debe emitirse una distinta con los movimientos registrados en cada una de ellas. En caso de haberse producido un cambio de Fondo de Pensiones en el período informado, en la cartola que se emita deberán incluirse todos los movimientos del cuatrimestre. Respecto del cambio de Fondo, la cartola registrará los correspondientes al cargo efectuado en el Fondo de Pensiones anterior y el abono en el nuevo.
15. Si en el período informado se hubiese materializado la distribución de saldos en dos tipos de Fondo de Pensiones, distintos del de origen, se emitirá una cartola detallada por cada cuenta personal vigente en los Fondos de Pensiones por los que optó el trabajador. Los movimientos por cotizaciones acreditadas en el cuatrimestre informado, anteriores al cambio de Fondo, deben reflejarse en la cartola que se emita correspondiente a la cuenta personal en que se acrediten las cotizaciones, depósitos convenidos, depósitos de ahorro voluntario y aportes de indemnización, de acuerdo con el criterio definido en el número 36 del capítulo XI de la Circular N° 1.220 de esta Superintendencia.
16. La Administradora debe respaldar para todos sus afiliados la cartola cuatrimestral detallada en microformas u opcionalmente podrá aplicar tecnología Cold. Para fines de fiscalización, cuando lo requiera la Superintendencia, la cartola cuatrimestral detallada deberá emitirse en papel. De acuerdo con lo dispuesto en el número 23 del capítulo II de la referida Circular N° 1.220, el plazo para respaldar la emisión de las cartolas cuatrimestrales detalladas corresponderá al término del mes siguiente al de su despacho, en las fechas dispuestas en el número 4 del presente capítulo.

17. Los afiliados podrán solicitar copias en papel de la cartola detallada de tres formas: concurriendo a un local u oficina de la Administradora, remitiendo una comunicación por correo o fax, o a través de Internet. Esta solicitud no podrá presentarse si existe una Orden de Traspaso en curso o una Solicitud de Cambio de Fondos de la cuenta personal cuyo estado se está solicitando. Será obligatorio emitir y poner a disposición o despachar estas copias, a más tardar el cuarto día hábil posterior a la fecha de recepción de la solicitud, siendo el primer día aquél en que se presentó.
18. Los afiliados que concurran a una oficina para solicitar copias de sus cartolas deberán suscribir el formulario *Solicitud de Cartolas Detalladas*, el cual será de diseño libre y contendrá como mínimo la información que se señala en el Anexo N° 7 de la presente Circular. Un ejemplar del mismo deberá proporcionarse al afiliado en el momento de la suscripción.
19. La entrega de las copias de las cartolas deberá efectuarse personalmente al afiliado en una agencia de la Administradora, en forma independiente del medio en que hubiese sido solicitada (personalmente, correo, fax o Internet) y dejando constancia escrita de este acto. Sólo en aquellos casos en que en la ciudad o sector rural del domicilio del afiliado no existiese una oficina de la Administradora, la entrega deberá realizarse por medio de correo certificado.
20. El original del formulario o la comunicación por correo mediante la cual se solicite la copia de la cartola detallada, deberá incorporarse al Archivo Previsional a más tardar dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de su suscripción o recepción.
21. La copia de la cartola detallada que debe ser emitida para cumplir con las formalidades de la suscripción de las órdenes de traspaso, definidas en el número 15 del capítulo XII de la Circular N° 1.220 de este Organismo, es la correspondiente a la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias del afiliado, de cualesquiera de los Fondos de Pensiones en que estuviera vigente en la Administradora antigua. Opcionalmente, en caso que el trabajador registre más de una cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias debido a que ha distribuido su saldo o se encuentra en el proceso de asignación por edad, la Administradora podrá emitir las dos cartolas, en un solo documento, en forma continua pero separadas (una después de la otra), manteniendo para ambas el mismo número de folio.
22. En caso que un afiliado que hubiese solicitado cartola detallada en forma permanente, traspase sus cuentas personales, la nueva Administradora debe continuar remitiéndosela. En sucesivos traspasos, para dar pleno cumplimiento a esta norma, la nueva Administradora debe analizar la información registrada por la Administradora antigua en el campo indicador de cartola, del Archivo de Traspaso de Afiliados.
23. La cartola detallada de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias debe contener la información que se señala en el presente número y su diseño deberá ajustarse al Anexo N 4 (las dimensiones y colores serán establecidos libremente por cada Administradora):
 - a) Identificación del afiliado, domicilio, cédula nacional de identidad, fecha de afiliación al nuevo sistema previsional, fecha de afiliación a la A.F.P. actual y número de cuenta personal.

- b) Tipo de Fondo. Se incluirán los datos correspondientes al Fondo de Pensiones en que el trabajador mantiene la cuenta de capitalización de cotizaciones obligatorias, vigente a la fecha de emisión de la cartola.
- c) Número de Folio Único de la Cartola. Si el trabajador ha optado por distribuir su saldo, las cartolas que se emitan deberán tener el mismo número de folio.
- d) Fecha de emisión, valor nominal y actual en pesos del Bono de Reconocimiento, Bono Exonerado y Bono Adicional, según corresponda. Si el trabajador hubiera optado por distribuir su saldo, el valor del Bono de Reconocimiento deberá ser informado en la cartola de la cuenta en que se acrediten las cotizaciones obligatorias.
- e) Saldo en cuotas y pesos de la cartola anterior y valor de la cuota.
- f) Fecha de operación, correspondiente a la fecha de pago o cargo en la cuenta personal.
- g) Fecha de movimiento, correspondiente a la fecha en que se registró la operación en la cuenta personal.
- h) Código de movimiento para cada cargo o abono registrado en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias en el cuatrimestre. Al reverso o al pie de la cartola, las Administradoras deben definir el significado de cada uno de los códigos utilizados.
- i) Folio de la planilla de pago.
- j) Mes en que se devengaron las remuneraciones respecto de las cuales se pagan las cotizaciones.
- k) Remuneración o renta imponible, seguida del símbolo "-" (menos) y de las letras "R", "S" o "G", con el objeto de especificar si se trata de una cotización correspondiente a la remuneración o renta mensual, de un subsidio por incapacidad laboral o de una gratificación, según corresponda. Al reverso o al pie de la cartola las Administradoras deben definir el significado de cada una de las letras utilizadas.
- l) Monto en pesos y cuotas de cada una de las cotizaciones, identificando separadamente los intereses y reajustes, cuando existan.
- m) Monto en pesos y cuotas de cada una de las comisiones cobradas a la cuenta, separándolas por mes y clase.
- n) Monto en pesos y cuotas de cualquier otro movimiento de abono o cargo, con clara separación e identificación de su naturaleza y origen, según su código de movimiento, y con los mismos datos de las letras f, g, h, i, j, k, l y m precedentes, cuando corresponda. En caso de tratarse de movimientos de ajuste autorizados por esta Superintendencia, deberá identificarse la documentación interna auditable que les dio origen, y además los

montos en pesos y cuotas, valor de la cuota y fechas que correspondan.

- o) Tipo de Fondo de Pensiones. En esta columna se indicará el tipo de Fondo en el cual se registraron las cotizaciones.
- p) Valor de la cuota utilizado en cada una de las operaciones registradas, correspondiente al tipo de Fondo en el cual se efectuaron las cotizaciones.
- q) Saldo en cuotas actualizado por cada movimiento.
- r) RUT pagador correspondiente al empleador, afiliado independiente o entidad pagadora de subsidio, según corresponda, seguido de las letras "E", "I", o "S", respectivamente, todo ello separado por cada cotización. Al reverso de la cartola las Administradoras deben definir el significado de las letras utilizadas.
- s) Saldo de la cartola actual al último día del mes anteprecedente a aquél en que debe emitirse, en pesos y cuotas, y valor cuota utilizado.
- t) Total cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias sólo en pesos, correspondiente a la suma de d) + s).

24. Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, las Administradoras deberán incorporar a las cartolas detalladas y en los meses que correspondan, los textos "Declarada" y "No pagada", y el texto referido al cese o inicio de labores informado por el empleador, aplicando para ello las instrucciones establecidas en la letra c) del número 7 del presente capítulo.

25. Las cartolas detalladas de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, de la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos, de la cuenta de ahorro voluntario y de la cuenta de ahorro de indemnización, cuyo diseño se incluye en el Anexo N° 5 de la presente Circular, deben ceñirse en lo que corresponda a las instrucciones establecidas en los números 22 al 24 anteriores, considerando lo siguiente:

- a) En la cuenta de ahorro voluntario deberán omitirse las expresiones referidas a "Declarada" y "No pagada". El texto sobre el cese o inicio de labores informado por el empleador, establecido en la letra c) del número 7 anterior, se omitirá de las cartolas detalladas de la cuenta de ahorro voluntario, de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y de la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos.
- b) En caso de retiros efectuados por los afiliados, la fecha de operación deberá corresponder a la fecha de suscripción de la respectiva solicitud y la fecha de movimiento a aquélla en que se efectúe el cargo en la cuenta personal.
- c) En la cuenta de ahorro de indemnización, los saldos correspondientes a la cartola anterior y actual deben presentarse separados por empleador.
- d) En lo que respecta al RUT pagador, para la cuenta de capitalización individual de

cotizaciones voluntarias y para la cuenta de ahorro voluntario debe registrarse el número de RUT del empleador o trabajador, seguido de la letra "E" o "D", según corresponda, con el objeto de diferenciar si se trata de un descuento efectuado por el empleador o de un depósito directo realizado por el trabajador. Asimismo, para el caso de la cuenta de ahorro de indemnización debe agregarse al RUT del empleador la letra "C" o "P", para especificar si se trata de una indemnización sustitutiva o de una indemnización obligatoria de trabajador de casa particular, respectivamente, todo ello separado por cada cotización. Las cartolas deben incluir el significado de las letras utilizadas.

26. Para todos los efectos de los procedimientos definidos en la normativa sobre pensiones, se entenderá que las cartolas que se utilizan son las cuatrimestrales detalladas o las cartolas históricas de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, de la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos y de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, cuando corresponda.
27. Antes de emitir las cartolas, las Administradoras deberán analizar exhaustivamente los registros de rezagos e incorporar a las cuentas personales (recuperar) todos aquellos pagos rezagados que correspondan al cuatrimestre al que se refieren las cartolas e informarlos en la línea correspondiente al mes de pago respectivo. Se considerará falta grave emitir cartolas sin dar cumplimiento cabal a esta norma. Las Administradoras deberán responder por mensajes erróneos o indebidos, tales como "No pagada", que tengan su origen en recuperación defectuosa de rezagos, o simplemente en su no recuperación, cuando ésta dependa de factores bajo su control. Sólo con esta finalidad se ha dispuesto que los datos de las cartolas cubrirán hasta el último día del mes anteprecedente al de su emisión.

Cartola Histórica de Traspaso.

28. La Administradora antigua debe emitir la *Cartola Histórica de Traspaso*, cuyo diseño se presenta en el Anexo N° 6 de la presente Circular, para todos aquellos afiliados que la soliciten, cuando no tengan derecho a cartola cuatrimestral resumida de su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias o de la cuenta de ahorro de indemnización, según corresponda, debido a que recientemente han traspasado sus fondos.
29. Los afiliados que requieran esta cartola deberán suscribir el formulario *Solicitud de Cartolas*, cuyos datos mínimos se señalan en el Anexo N° 7 de la presente Circular, a contar del primer día del mes siguiente al de afiliación a la AFP nueva, debiendo proporcionarse una copia al afiliado al momento de la suscripción. La solicitud y retiro de esta cartola deberán hacerse de acuerdo con las normas definidas en los números 17, 18 y 19 anteriores.
30. La *Cartola Histórica de Traspaso* deberá contener como mínimo los movimientos registrados en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, en el período de 24 meses precedentes a aquél en que se suscriba la solicitud. Para este efecto se incluirán los movimientos históricos registrados en la A.F.P. antigua cuando en dicho período el trabajador hubiere efectuado traspasos entre Administradoras. Si el trabajador registra menos de dos años

de afiliación al Sistema de Pensiones creado por el D.L. 3.500 de 1980, la *Cartola Histórica de Traspaso* deberá incluir la totalidad de los movimientos registrados en su cuenta personal.

31. El saldo determinado con el primer movimiento que se incluya en la *Cartola Histórica de Traspaso* deberá corresponder al saldo acumulado en la cuenta personal a la fecha de dicho movimiento.

III. MODIFICACIONES A LA NORMATIVA.

1. Deróganse las Circulares N°s 988, 1.007, 1.054 y 1.120, todas de esta Superintendencia.
2. Derógase el Capítulo X de la Circular N° 1.198 de este Organismo.

IV. VIGENCIA.

Esta Circular entrará en vigencia el día de su emisión.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Superintendente de A.F.P.

Santiago, 28 de noviembre de 2002

ANEXO N° 1

ESTADO DE CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

Número de Folio Único:

ESTADO DE CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

Número de Cédula Nacional de

Identidad:

Período:

Nombre afiliado Dirección e-mail Comuna Ciudad

Uso libre

TOTAL AHORRO PREVISIONAL	FONDO A	FONDO B	FONDO C	FONDO D	FONDO E	TOTAL
<i>SALDO INICIAL AL: ddmmaaaa</i>						
<i>Pesos (\$)</i>						
<i>Cuotas</i>						/
<i>Valor cuota</i>						

COTIZACIONES OBLIGATORIAS	FONDO A	FONDO B	FONDO C	FONDO D	FONDO E	TOTAL
<i>Saldo inicial en pesos al ddmmaaaa</i>						
<i>Cotizaciones obligatorias pagadas en:</i> <i>SEPT.</i> <i>OCT.</i> <i>NOV.</i> <i>DIC.</i>						
<i>Comisiones cobradas:</i> <i>Fija xx,x Porcentual xx,x%</i> <i>SEPT.</i> <i>OCT.</i> <i>NOV.</i> <i>DIC.</i>						
<i>(Información variable, de acuerdo con los movimientos registrados en la cuenta del trabajador)</i> <i>Traspaso de Fondos</i> <i>Pago de Pensiones:</i> <i>SEPT.</i> <i>OCT.</i> <i>NOV.</i> <i>DIC</i>						
<i>Comisiones por Retiro Programado:</i> <i>Fija Porcentual xx,x%</i> <i>SEPT.</i> <i>OCT.</i> <i>NOV.</i> <i>DIC</i>						
<i>Otros ingresos o egresos.</i>						
<i>Ganancia (o pérdida) obtenida durante el cuatrimestre.</i>						
<i>Saldo final en pesos al: ddmmaaaa</i>						

COTIZACIONES VOLUNTARIAS	FONDO A	FONDO B	FONDO C	FONDO D	FONDO E	TOTAL
<i>Saldo inicial en pesos al: ddmmaaaa</i>						
<i>Cotizaciones voluntarias efectuadas en :</i> <i>SEPT.</i> <i>OCT.</i> <i>NOV.</i> <i>DIC.</i>						
<i>Comisiones cobradas:</i> <i>Porcentual xx,x%</i> <i>SEPT.</i> <i>OCT.</i> <i>NOV.</i> <i>DIC.</i>						
<i>Retiros efectuados en:</i> <i>SEPT.</i> <i>OCT.</i> <i>NOV.</i> <i>DIC.</i>						
(Información variable, de acuerdo con los movimientos registrados en la cuenta del trabajador) <i>Traspaso de Fondos</i> <i>Pensiones pagadas en:</i> <i>SEPT.</i> <i>OCT.</i> <i>NOV.</i> <i>DIC.</i> <i>Comisiones por Retiro Programado cobradas en:</i> <i>Fija Porcentual xx,x%</i> <i>SEPT.</i> <i>OCT.</i> <i>NOV.</i> <i>DIC.</i> <i>Otros ingresos o egresos.</i>						
<i>Ganancia (o pérdida) obtenida durante cuatrimestre.</i>						
<i>Saldo final en pesos al ddmmaaaa</i>						

DEPÓSITOS CONVENIDOS	FONDO A	FONDO B	FONDO C	FONDO D	FONDO E	TOTAL
Saldo inicial en pesos al: ddmmaaaa (\$)						
Depósitos convenidos efectuados en: SEPT. OCT. NOV. DIC.						
Comisiones cobradas: Porcentual xx,x% SEPT. OCT. NOV. DIC.						
Retiros efectuados: SEPT. OCT. NOV. DIC.						
(Información variable, de acuerdo con los movimientos registrados en la cuenta del trabajador) Traspaso de Fondos Pensiones SEPT. OCT. NOV. DIC. Comisiones por Retiro Programado Fija Porcentual xx,x% SEPT. OCT. NOV. DIC. Otros ingresos o egresos.						
Ganancia (o pérdida) obtenida durante cuatrimestre.						
Saldo final en pesos al: ddmmaaaa						

TOTAL AHORRO PREVISIONAL	FONDO A	FONDO B	FONDO C	FONDO D	FONDO E	TOTAL
SALDO FINAL al: dd/mm/aaaa Pesos (\$)						
Cuotas						
Valor cuota						

BONO DE RECONOCIMIENTO	
VALOR NOMINAL al: ddmmaaaa	
VALOR ACTUALIZADO al: ddmmaaaa	

TOTAL AHORRO PREVISIONAL MÁS BONO DE RECONOCIMIENTO	
--	--

ANEXO N° 2

**CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO
CARTOLA CUATRIMESTRAL**

**CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO
CARTOLA CUATRIMESTRAL**

Número de Cédula Nacional de Identidad:
Período:

Nombre afiliado	
Dirección	
e-mail Comuna Ciudad	

Uso libre

	FONDO X	FONDO X
<i>Saldo inicial en pesos al: ddmmaaaa</i> <i>Saldo inicial en cuotas: xxx,x</i> <i>Valor cuota: xxx,x</i>		
<i>Depósitos efectuados en :</i> <i> ddmmaaaa</i> <i> ddmmaaaa</i> <i> ddmmaaaa</i> <i> ddmmaaaa</i>		
<i>Retiros efectuados en:</i> <i> ddmmaaaa</i> <i> ddmmaaaa</i> <i> ddmmaaaa</i> <i> ddmmaaaa</i>		
<i>Comisión cobrada por los retiros efectuados:</i> <i>Fija xx,x%</i> <i> ddmmaaaa</i> <i> ddmmaaaa</i> <i> ddmmaaaa</i> <i> ddmmaaaa</i>		
<i>(Información variable, de acuerdo con los movimientos registrados en la cuenta del trabajador)</i> <i>Traspaso de Fondos</i> <i>Otros ingresos.</i> <i>Otros egresos</i>		
<i>Ganancia (o pérdida) obtenida durante el cuatrimestre.</i>		
<i>Saldo final en pesos al: ddmmaaaa</i> <i>Saldo final en cuotas: xxx,x</i> <i>Valor cuota: xxx,x</i>		

ANEXO N° 3

**CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN
CARTOLA CUATRIMESTRAL**

**CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN
CARTOLA CUATRIMESTRAL**

Número de Cédula Nacional de Identidad:
Período:

Nombre afiliado Dirección e-mail Comuna Ciudad

Uso libre

	FONDO X	FONDO X									
Saldo inicial en pesos al: <i>ddmmaaaa</i> Saldo inicial en cuotas : <i>xxxx,x</i> Valor cuota: <i>xxxx,x</i>											
<table> <tr> <td></td> <td align="center">cuotas</td> <td align="center">pesos</td> </tr> <tr> <td>Razón Social y Rut empleador 1</td> <td align="center"><i>xx,x</i></td> <td align="center"><i>xx,x</i></td> </tr> <tr> <td>Razón social y Rut empleador 2</td> <td align="center"><i>xx,x</i></td> <td align="center"><i>xx,x</i></td> </tr> </table>		cuotas	pesos	Razón Social y Rut empleador 1	<i>xx,x</i>	<i>xx,x</i>	Razón social y Rut empleador 2	<i>xx,x</i>	<i>xx,x</i>		
	cuotas	pesos									
Razón Social y Rut empleador 1	<i>xx,x</i>	<i>xx,x</i>									
Razón social y Rut empleador 2	<i>xx,x</i>	<i>xx,x</i>									
Depósitos efectuados en : <i>ddmmaaaa</i> <i>ddmmaaaa</i> <i>ddmmaaaa</i> <i>ddmmaaaa</i>											
Retiros efectuados en: <i>ddmmaaaa</i> <i>ddmmaaaa</i> <i>ddmmaaaa</i> <i>ddmmaaaa</i>											
<i>(Información variable, de acuerdo con los movimientos registrados en la cuenta del trabajador).</i> Traspaso de Fondos Otros ingresos o egresos. Comisión cobrada por los aportes efectuados: Fija <i>xx,x%</i> <i>ddmmaaaa</i> <i>ddmmaaaa</i> <i>ddmmaaaa</i> <i>ddmmaaaa</i>											
Ganancia (o pérdida) obtenida durante el cuatrimestre.											
Saldo final en pesos al: <i>ddmmaaaa</i> (\$) Saldo final en cuotas : Valor cuota: <table> <tr> <td></td> <td align="center">cuotas</td> <td align="center">pesos</td> </tr> <tr> <td>Razón Social y Rut empleador 1</td> <td align="center"><i>xx,x</i></td> <td align="center"><i>xx,x</i></td> </tr> <tr> <td>Razón social y Rut empleador 2</td> <td align="center"><i>xx,x</i></td> <td align="center"><i>xx,x</i></td> </tr> </table>		cuotas	pesos	Razón Social y Rut empleador 1	<i>xx,x</i>	<i>xx,x</i>	Razón social y Rut empleador 2	<i>xx,x</i>	<i>xx,x</i>		
	cuotas	pesos									
Razón Social y Rut empleador 1	<i>xx,x</i>	<i>xx,x</i>									
Razón social y Rut empleador 2	<i>xx,x</i>	<i>xx,x</i>									

ANEXO N° 4

**CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS
CARTOLA CUATRIMESTRAL DETALLADA**

**CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS
CARTOLA CUATRIMESTRAL DETALLADA**

NOMBRE		
DOMICILIO		
COMUNA	CIUDAD	E-MAIL

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

FECHA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA

FECHA DE AFILIACIÓN AFP

NUMERO DE CUENTA

CÓDIGO DE CONTROL

TIPO DE BONO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR NOMINAL	VALOR ACTUAL \$
B. RECONOCIMIENTO			
B. EXONERADO			
B. ADICIONAL			
TOTAL			(1)

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	MES DEV. REMUN.	REM. IMPONIBLE	ABONOS		CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
						PESOS	CUOTAS	PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA

TOTAL CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS	(1+2)
--	-------

CÓDIGO DE MOVIMIENTO: En esta columna debe registrarse el código de cada movimiento de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias durante el cuatrimestre. Todo movimiento relativo a una cotización obligatoria, debe informarse diferenciando la parte que corresponda a cotización adicional, identificando separadamente los intereses y reajustes. Asimismo, debe especificarse si se trata de una cotización correspondiente a la remuneración mensual, de un subsidio por incapacidad laboral o de una gratificación. Al pie de página o al reverso de la cartola, las Administradorass deben definir el significado de cada uno de los códigos utilizados.

RUT PAGADOR: En esta columna debe registrarse el RUT del empleador, afiliado independiente o entidad pagadora de subsidios, seguido de la letra "E", "I" o "S", respectivamente. Al pie de página o al reverso de la cartola, debe definir el significado de las letras utilizadas.

TIPO DE FONDO: En esta columna se indicará el Tipo de Fondo en que se mantenía la cuenta al momento de efectuar la operación correspondiente al registro que se está informando.

ANEXO N° 5

OTRAS CARTOLAS CUATRIMESTRALES DETALLADAS

Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias

Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos

Cuenta de Ahorro Voluntario

Cuenta de Ahorro de Indemnización

**CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES VOLUNTARIAS
CARTOLA CUATRIMESTRAL DETALLADA**

DOMICILIO		
COMUNA	CIUDAD	E-MAIL

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

NÚMERO DE CUENTA

FECHA APERTURA DE CUENTA

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN PESOS

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	MES DEV. REMUN.	REM. IMPONIBLE	ABONOS		CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
						PESOS	CUOTAS	PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN PESOS

**CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE DEPÓSITOS CONVENIDOS
 CARTOLA CUATRIMESTRAL DETALLADA**

DOMICILIO		
COMUNA	CIUDAD	E-MAIL

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

NÚMERO DE CUENTA

FECHA APERTURA DE CUENTA

TIPO DE FONDO

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN PESOS

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	ABONOS		CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
				PESOS	CUOTAS	PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN PESOS

CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO CARTOLA CUATRIMESTRAL DETALLADA

NOMBRE		
DOMICILIO		
COMUNA	CIUDAD	E-MAIL

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

NÚMERO DE CUENTA

FECHA APERTURA DE CUENTA

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	ABONOS		CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
				PESOS	CUOTAS	PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA

Circular N° 1242 (28/11/2002)

CUENTA DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN CARTOLA CUATRIMESTRAL DETALLADA

DOMICILIO		
COMUNA	CIUDAD	E-MAIL

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

NÚMERO DE CUENTA

FECHA APERTURA DE CUENTA

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)
RUT EMPLEADOR	RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR			
TOTAL AHORRO DE INDEMNIZACIÓN: (\$)				

FECHA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FOLIO PLANILLA	MES DEV. REMUN.	REM. IMPONIBLE	ABONOS		CARGOS		TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT PAGADOR
						PESOS	CUOTAS	PESOS	CUOTAS				

SALDO DE LA CARTOLA ACTUAL AL: dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)
RUT EMPLEADOR	RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR			
TOTAL AHORRO DE INDEMNIZACIÓN: (\$)				

Circular N° 1242 (28/11/2002)

ANEXO N° 6

CARTOLA HISTÓRICA DE TRASPASO

NÚMERO DE FOLIO ÚNICO

**CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS
CARTOLA HISTÓRICA DE TRASPASO**

NOMBRE		
DOMICILIO		
COMUNA	CIUDAD	E-MAIL

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFILIADO

FECHA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA

FECHA DE AFILIACIÓN AFP

NUMERO DE CUENTA

CÓDIGO DE CONTROL

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)

CÓDIGO A.F.P. ADMINIST.	N° DE SECUEN. PERIODOS DE AFILIA.	FECHA DE OPERAC.	FECHA DE MOV.	CÓDIGO DE MOV.	N° FOLIO INTERNO	MES DEV. REMUN.	REMUN. IMPONIBL.	MONTO PESOS	MONTO CUOTAS	TIPO DE FONDO	VALOR CUOTA	SALDO CUOTAS	RUT- D/V PAGADOR	TIPO DE PAGO	TIPO DE PLANILLA

SALDO DE LA CARTOLA ANTERIOR AL : dd/mm/aaaa	TIPO DE FONDO	SALDO EN CUOTAS	VALOR CUOTA	SALDO EN (\$)

Circular N° 1242 (28/11/2002)

ANEXO N° 7

SOLICITUD DE CARTOLAS DETALLADAS

SOLICITUD DE CARTOLAS DETALLADAS

Fecha de suscripción (ddmmaaaa)

Nombre completo del afiliado :

Cédula nacional de identidad :

Domicilio:

I. Solicitud:

Se debe indicar si el trabajador solicita cartola detallada por una sola vez o en forma permanente o si requiere Cartola Histórica de Traspaso.

II. Cuentas Personales:

Se deben identificar la o las cuentas personales por las cuales se requiere cartola y el tipo de Fondo de Pensiones en que se encuentran.

III. Retiro.

Cuando la solicitud es por una vez, se debe indicar la forma en que la cartola se entregará al afiliado (en la agencia o por correo certificado).

Firma y timbre AFP

Firma del afiliado